

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

"Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga"

LA JUNTA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 21 del Acuerdo Metropolitano 030 de 2013, establece como una de las funciones del Director del Área Metropolitana, la de celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de las obras metropolitanas, y en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias de la Entidad, de acuerdo a las autorizaciones, límites y cuantías que al respecto le fije la Junta Metropolitana.
2. Que el Acuerdo Metropolitano No. 029 de 2013, en su artículo 25 autorizó al Director – Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, durante el período de dos mil catorce (2014), para llevar a cabo todos los procesos contractuales y celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, sin obtener autorización previa de la Junta Metropolitana hasta por una cuantía de DOS MIL (2.000) SMLV
3. Que la Ley 1625 de 2013 establece en su Artículo 20, literal g), numeral 1º como unas de las atribuciones de la Junta Metropolitana otorgar autorización previa al Director de la Entidad, para celebrar contratos que superen los límites establecidos para la contratación.
4. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 008 del 14 de marzo de 2000 "Por el cual se adopta el componente físico territorial del Plan integral de desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga", se declaró como proyecto de impacto metropolitano asociados al hecho metropolitano, el conocido como "Transversal del Bosque"
5. Que mediante Resolución No. 325 del 03 de Mayo de 2010, se expidió la resolución distribuidora del Proyecto de la Transversal El Bosque, se aprobó la contribución por valorización para el proyecto, se determinó su zona de influencia, se señaló plazo para ejecución del proyecto y se estableció el plazo para el pago de la contribución.
6. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 003 de Marzo 08 de 2012, se autorizó al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para dividir en tramos (I y II) el proyecto denominado Transversal El Bosque y Obras Complementarias, así como a realizar los ajustes técnicos necesarios; igualmente se autorizó al Director del AMB, para modificar el anexo 2 de la resolución No. 325 de 2010, ampliando en veinticuatro (24) meses el tiempo requerido para el desarrollo de la obra.
7. Que el Tramo I del proyecto de la Transversal el Bosque se desarrolló en el sector urbano del Barrio el Bosque, con una longitud de 1.450 metros para la calzada norte con sentido oriente — occidente, la cual inicia sobre la paralela occidental de la autopista Bucaramanga — Floridablanca. Por su parte, la calzada sur, en sentido occidente — oriente, tiene una longitud 1.100 metros y termina frente a las instalaciones del Centro Médico y Clínica FOSCAL, según plano anexo. La extensión de ambas calzadas llega hasta donde termina actualmente la calle 158. La sección transversal en este tramo tiene un ancho total de 22 metros compuesta de dos calzadas de 7 metros de ancho, un separador de 2 metros, dos franjas de aislamiento ambiental de 1.5 metros de ancho y dos andenes de 1.5 metros.
8. Que mediante el Acuerdo Metropolitano No. 005 de Abril 01 de 2014, se autorizó al Director del AMB para modificar el Anexo No. 2 de la Resolución No. 325 de 2010, modificado por la resolución Nro. 403 de 2012, ampliando en veinticuatro (24) meses el tiempo requerido para el desarrollo de la obra.
9. Que el tramo II del proyecto de la Transversal El Bosque cuenta con una longitud de 1000 metros lineales y se desarrollará partiendo del K1+450 del eje vial, en inmediaciones de la Urbanización Club House Gold, y continuará en dirección Sur por zona sin desarrollar hasta la intersección con el Anillo Vial Floridablanca-Girón.
10. Que conforme a los diseños contratados el presupuesto del proyecto vial Transversal El Bosque –

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 011 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Tramo II, corresponde a 18.000 SMMLV.

11. Que se requiere dar inicio al proceso de selección necesario para la ejecución de las obras correspondientes a la TRANSVERSAL EL BOSQUE – TRAMO II, por lo que se hace necesario conceder autorización a la Directora de la Entidad conforme a su cuantía.
12. Que en mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Directora del AMB, para iniciar el Proceso Contractual de Selección requerido para la ejecución de la obra TRANSVERSAL EL BOSQUE– TRAMO II, el cual se desarrollará en longitud de 1000 metros lineales, partiendo del K1+450 del eje vial, en inmediaciones de la Urbanización Club House Gold, y continuará en dirección Sur por zona sin desarrollar hasta la intersección con el Anillo Vial Floridablanca-Girón, dando cumplimiento a las etapas precontractuales — contractuales y poscontractuales, establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública, y con un presupuesto oficial estimado en 18.000 SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, siendo el día primero (01) de Agosto de dos mil catorce (2014).

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta;

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el día 01 de Agosto de 2014 y Acta No. 005 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA


La Secretaria de la Junta,

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN


El Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2014 " Por el cual se conceden autorizaciones al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 01 de Agosto de 2014, fue sancionado en el día de hoy trece (13) de Agosto de 2014.

LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

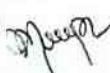
Proyectó:

Javier Mantilla Gaitán – Profesional Universitario SPI 
Andrea Melisa Serrano - Profesional Universitario SPI

Revisó: aspectos Técnicos:

Ricardo Gómez Manrique - Subdirector de Planeación e Infraestructura 

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Liliana Rodríguez – Secretaria General 

E: 10/07/08


Página 2 de 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422013**

D-235

COD. MUN. 003		NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA					
ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO			RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		DÍA 22	MES 08	AÑO 2014
VALOR EN LETRAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE							
TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422013					NIT - C.C. 00890210581		
CONCEPTO		DETALLE			VALOR		
41103201		Publicaciones 			\$ 28,777.00		
FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 32794	No. DE CUENTA CORRIENTE 197-00720-6	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA		VALOR A PAGAR \$ 28,777.00		
OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No 011 DE 2014 POR EL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA					FUNCIONARIO RECAUDADOR LEON LONDONO NIDIA LIVERLY		

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO

D-235